

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Bogotá D. C.

1

SALA LABORAL

**PROCESO ORDINARIO LABORAL - DE - EDILBERTO WALTEROS
RINCÓN CONTRA PEDRO NEL CALA ARAQUE**

SALVAMENTO DE VOTO

Con el debido respeto, me permito **salvar el voto**, en la decisión proferida dentro del proceso de la referencia, toda vez que considero que no procede el decreto de la nulidad en forma oficiosa por indebida notificación, ya que al haberse efectuado el trámite que establece el estatuto procesal civil para surtir la notificación personal, ha de tenerse en cuenta que se surtió la misma por una parte y por otra, no aparece que se haya dejado constancia de que la parte demandada no se encontraba o se impidió la notificación, para que fuera necesario surtir el trámite del artículo 29 del CPL; sumado al hecho que la nulidad por indebida notificación, sólo puede ser alegada por la parte afectada.

En los anteriores términos, dejo consignado mi salvamento de voto.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Barón', is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text 'LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR' and 'MAGISTRADO.' in bold, uppercase letters.

LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR
MAGISTRADO.